

Puerto Varas, 31 de agosto de 2022

**Mat.:** 1) Solicita ampliación de plazo; 2)  
Acompaña personería.

**Ant.:** Resolución Exenta N°1/Rol D-168-2022, de 25 de agosto de 2022 que formula cargos a Australis Mar S.A., Titular de CES Punta Lobos.

Señor  
Benjamín Muhr Altamirano  
Fiscal (S)  
Superintendencia del Medio Ambiente  
**Presente**

**Att.:** Jaime Alberto Jeldres García. Instructor Proceso Sanción Rol D-168-2022.

De mi consideración,

Junto con saludar cordialmente, **José Luís Fuenzalida Rodríguez**, en representación, según se acreditará, de **Australis Mar S.A.** RUT N°76.003.885-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Decher N°161, comuna de Puerto Varas, Región de los Lagos, en procedimiento sancionatorio tramitado bajo el **Rol D-168-2022**, a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, **solicito a Ud. se sirva otorgar una ampliación de los plazos de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento, y de 15 días hábiles para presentar descargos, - ambos indicados en el Resuelvo IV de la Res. Ex. N°1/Rol D-168-2022, de fecha 25 de agosto de 2022, por el máximo que en derecho corresponda.**

Esta solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar, citar y preparar adecuadamente los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación de defensas en los respectivos descargos o de un Programa de Cumplimiento. En este último caso, la ampliación solicitada es requerida para definir metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N°30/12 del Ministerio del Medio Ambiente.

Por otro lado, solicito a usted tenga presente que mi personería para representar a Australis Mar S.A consta de Escritura Pública de fecha 1 de diciembre de 2016, otorgada ante el Notario Público titular

de la Notaría de Puerto Varas, don Bernardo Espinosa Bancalari, Número de Repertorio N°3759/2016, cuya copia se acompaña en este acto conjuntamente con su certificado de vigencia.

**POR TANTO,**

**SOLICITO A UD.,** se sirva:

- 1) Acceder a la ampliación de los plazos solicitada, para efectos de presentar un Programa de Cumplimiento o descargos, por el máximo que en derecho corresponda.
- 2) Tener presente mi personería para representar a Australis Mar S.A en el presente procedimiento, y por acompañada la Escritura Pública donde ellos consta.

Asimismo, atendido lo breve de los plazos involucrados y con el objeto de asegurar el cumplimiento de los mismos, solicito se envíe copia de la resolución que se pronuncie sobre esta solicitud al correo electrónico [regulacion@australis-sa.com](mailto:regulacion@australis-sa.com), sin perjuicio de su notificación en forma legal.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**JOSE LUIS  
FUENZALIDA  
RODRIGUEZ**

Firmado digitalmente por JOSE  
LUIS FUENZALIDA RODRIGUEZ

Fecha: 2022.08.31 16:53:30  
-04'00'

**JOSÉ LUIS FUENZALIDA  
AUSTRALIS MAR S.A**

REPERTORIO N° 3759/2016.-

PEA

MANDATO JUDICIAL

AUSTRALIS MAR S.A.

A

MARIO GALINDO VILLARROEL Y OTROS

En Puerto Varas, República de Chile, a uno de diciembre de dos mil dieciséis, ante mí, BERNARDO PATRICIO ESPINOSA BANCALARI, Notario Público Titular de esta ciudad, con domicilio en Avenida Gramado número quinientos treinta y cinco, comparece: Don RUBÉN ALEJANDRO HENRÍQUEZ NÚÑEZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] en representación, según se acreditará, de AUSTRALIS MAR S.A., sociedad del giro acuícola, rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle Santa Rosa, quinientos sesenta, oficina quince, comuna y ciudad de Puerto Varas; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone: Que por el presente acto e instrumento viene en conferir mandato judicial a MARIO GALINDO VILLARROEL, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] don JOSE LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] don IGNACIO MUJICA TORRES, cédula nacional de



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada  
Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Excma Corte Suprema  
de Chile.  
Cert N° 123456961554  
Verifique validez en  
<http://www.clas.cl>

DAVID VERGARA TORRES

Digitally signed by DAVID VERGARA TORRES  
Date: 2022.04.14 11:37:31 -04:00  
Reason: Conservador de Bienes Raices de Puerto Varas  
Location: Puerto Varas - Chile

identidad número [REDACTED]

[REDACTED] doña MACARENA MAINO

VERGARA, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y don JULIO

GARCÍA MARÍN, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] en adelante "los mandatarios", para que, actuando en forma separada e indistinta y en nombre y representación de Australis Mar S.A., la represente con las siguientes facultades: **Uno.** Representar a Australis Mar S.A. con mandato judicial amplio con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan en este acto por enteramente reproducidas, y, en especial, interponer, deducir o ejercer denuncias y/o querellas así como acciones civiles de cualquier tipo, las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, prestar declaración, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir, todo con la sola limitación de no poder contestar nuevas demandas, ni ser emplazado en gestión judicial alguna por su mandante, sin previa notificación personal de los comparecientes. Al efecto se le otorga al mandatario las más amplias facultades y atribuciones que le permitan cumplir cabal y adecuadamente el encargo, pudiendo delegar el o los poderes con que actúe y reasumirlos cuantas veces estime conveniente; y pudiendo suscribir al efecto, los instrumentos que sean necesarios para llevar a cabo el mandato señalado. **Dos.** Concurrir en representación de Australis Mar S.A. ante toda clase de autoridades u órganos, sean de orden político, administrativo,



o municipal, y en general ante cualquier persona, de derecho público o de derecho privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios públicos, entre otros, pudiendo realizar toda clase de presentaciones, solicitudes, denuncias, reclamaciones, declaraciones, incluyendo la interposición de recursos administrativos, contando con la facultad expresa de llenar formularios, suscribir documentos y realizar las demás gestiones que sea menester para el pleno cumplimiento de su cometido. **Tres.** Representar a la sociedad ante cualquier autoridad y poder público de Chile, centrales, regionales o comunales, sean autoridades políticas, administrativas y ante cualquier persona de derecho público o privado, Instituciones Fiscales, Semifiscales, de Administración Autónoma, Organismos, Servicios Públicos, tales como Banco Central, Comité de Inversiones Extranjeras, Servicios de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Economía, Fomento y de Reconstrucción, Contraloría General de la República, Superintendencia de Electricidad y Combustible, Dirección General de Aguas, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Ministerio de Medio Ambiente, Secretarios Regionales de Medio Ambiente, Superintendencia del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Tribunales Ambientales, Servicios de Biodiversidad de Areas Protegidas, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Comisión Nacional de Energía, Corporación Nacional Forestal, Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Obras Municipales y otros Servicios del Estado y Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y Municipalidades, pudiendo firmar las declaraciones, incluso obligatorias, formularios de presentación, informes, peticiones, planos y documentos necesarios




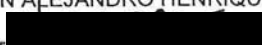
para la presentación de proyectos y anteproyectos y/o solicitudes de cualquier especie, sub inscribirlas, tramitarlas, aceptar notificaciones, realizar publicaciones, deducir acciones , oposiciones y recursos, sean estos judiciales o administrativos, plantear reclamaciones y/o reconsideraciones; desistirse de estas y aquellas, ya sean que estén relacionadas directa o indirectamente con los organismos, instituciones o personas ya mencionadas y gestionar cualquier otro documento que sean requerido por estas entidades y autoridades. Respecto de la presentación ante el Servicio de Impuestos internos, el representante estará facultado para realizar todas las gestiones y declaraciones que sean necesarias para ser notificado en nombre de la Sociedad. La representación respecto de este último organismo, se entenderá revocada únicamente al momento que el Servicio de Impuestos Internos tome conocimiento de la revocación o renuncia. Podrán los apoderados delegar los poderes conferidos, y reasumirlos cuantas veces estimen convenientes. Al efecto se le otorgan a los mandatarios las más amplias facultades y atribuciones que le permitan cumplir cabal y adecuadamente el encargo, pudiendo suscribir al efecto, los instrumentos que sean necesarios para llevar a cabo el mandato señalado. La personería de don Ruben Henríquez Nuñez para representar a Australis Mar S.A., consta en escrituras públicas de fechas nueve de septiembre de dos mil trece, y veintisiete de marzo de dos mil catorce, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha las que no se insertan por ser conocida del Notario que autoriza. La personería de don Rubén Alejandro Henríquez Núñez para representar a AUSTRALIS MAR S.A., consta de la escritura pública de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, suscrita en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, la cual no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.- En comprobante, previa lectura y breve




explicación de sus alcances, firma el compareciente. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número ya señalado.

DOY FE.

D. 206883  
15.000

FIRMA   
RUBÉN ALEJANDRO HENRÍQUEZ NÚÑEZ  
CI N°   
AUSTRALIS MAR S.A  
RUT N° 76.003.885-7

  
en rep.

CERTIFICO: Que la escritura que en copia antecede, es copia fiel a su original y no aparece ninguna anotación marginal de revocación parcial o total que le afecte.- Puerto Varas 14-04-2022.-

